

32081

**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
Informe No. 1.465-DJ-03  
Cuenca, 24 de Octubre de 2003

*Registro 24/10/03*  
*[Signature]*

Sr. Dr.  
Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho.-

Sr. Intendente:

En fecha 2 del mes y año en curso, se me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una transferencia de participaciones en la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA."**, efectuada por el socio Sr. LUCAS TAMAY LEMA a favor del Sr. ROMULO ROMO ORTIZ CASTRO, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Biblián, el 4 de Agosto de 2003.

Una vez que se ha dado cumplimiento a lo requerido por este Despacho mediante Oficio No. SC-IC-03-1693 de 3 de Octubre de 2003, a la presente fecha el citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero que el mismo debe ser remitido al Registro de Sociedades de esta Institución para que se tome nota de la transferencia de participaciones en él contenida, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,

*[Signature]*  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 4.**

Oct. 24  
1.465



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO N° SC.IC.03- 1693

Cuenca, 3 OCT. 2003

Señor  
**GERENTE DE LA " COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA  
CIA. LTDA. "**  
Presente.-

De mi consideración:

Se ha remitido a este Despacho un ejemplar de la escritura pública de transferencia de participaciones en la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA.**" celebrada ante el Notario Segundo del cantón Biblián el 4 de Agosto de 2003, en la que no hay la constancia de haberse practicado la marginación de dicha transferencia en la escritura de constitución de la compañía, diligencia que debe cumplírsela por mandato del inc. 3° del Art. 113 de la Ley de Compañías, luego de lo cual podremos tomar nota en nuestro Registro de Sociedades.

Atentamente,

Econ. René Bueno Encalada,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA ( E )

13-10-03

Sr. Econ.  
René Bueno Encalada,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA ( E )  
Su Despacho.-

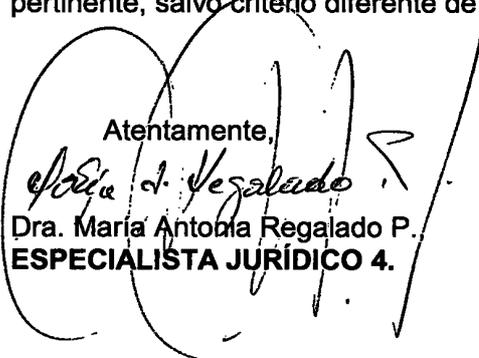
De mi consideración :

El día de ayer su Autoridad me ha sumillado para la pertinente revisión, una transferencia de participaciones en la “ **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA.** “, otorgada por el socio Sr. LUCAS TAMAY LEMA, a favor del Sr. ROMULO ROMO ORTIZ CASTRO, contenida en escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Biblián el día 4 de Agosto de 2003.

Una vez efectuada la revisión pertinente, encuentro que en la referida escritura pública no consta la razón del Notario ante quien se celebró la constitución de la compañía de haber marginado esta transferencia en el contrato constitutivo, requisito indispensable dispuesto en el inc. 3º del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Por la circunstancia anotada, considero debe oficiarse al representante legal de la compañía a fin de que se de cumplimiento con la marginación aludida en el párrafo anterior. En este sentido me permito adjuntar un borrador de la comunicación pertinente, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,

  
Dra. María Antonia Regalado P.  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 4.**

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PUBLICO  
Biblián - Ecuador

NUMERO 343

COMPRAVENTA

OTORGADA POR;

Lucas Tamay Lema y María  
Genoveva Jérez Fajardo.

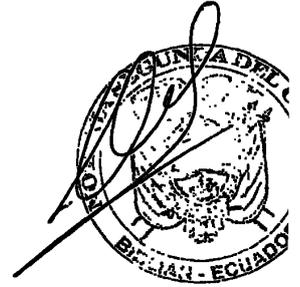
A FAVOR DE;

Rómulo Romo Ortiz Castro.

CUANTIA;

USA\$ 66,00

Di 1 COPIA



En el cantón Biblián, Provincia del Cañar, República del Ecuador, los cuatro días, del mes de agosto, del año dos mil tres, ante mí Dr. Daniel Calle Córdova, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON BIBLIAN, comparecen en forma libre y voluntaria por sus propios derechos por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges: Lucas Tamay Lema, con cédula número cero tres cero cero tres cinco cinco siete cero ocho, y María Genoveva Jérez Fajardo, con cédula número cero tres cero cero cuatro tres siete dos siete cuatro, y, por otra parte, en calidad de comprador el señor Luis Serafín Ortiz Cadmen, con cédula número cero tres cero cero cero nueve dos ocho tres cero, comparece como mandatario de Rómulo Romo Ortiz <sup>CASTRO</sup> Cadmen. los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Biblián, de estado civil casados, me aseguran tener y a mí

27/0

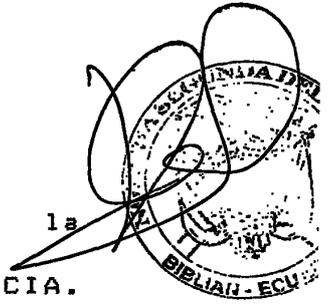
Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PUBLICO  
Biblián - Ecuador

juicio tienen la capacidad necesaria para este otorgamiento, manifiestan hallarse en uso de los derechos de ciudadanía, y sin que me conste nada en contrario son hábiles para obligarse y contratar, doy fe de haberme asegurado de la identidad de los comparecientes, a los que conozco de lo que también doy fe, y bien instruidos de la naturaleza y efectos de este acto notarial, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores señores; Lucas Tamay Lema, casado con la señora Martha Jérez; y, por otra parte en calidad de comprador el señor Rómulo Romo Ortiz Castro, quien comparece por medio de su mandatario señor Luis Serafín Ortiz Cadmen, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este Cantón Biblián, provincia del Cañar, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Que el.

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PUBLICO  
Biblián - Ecuador

compareciente vendedor, es socio de la  
"COMPAN=A DE TRANSPORTES MONTERO ZEA, CIA.

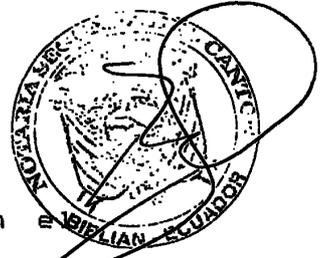
LTDA.", la misma que se constituyó con domicilio en la comunidad de Atar, del Cantón Biblián de la provincia del Cañar, con un capital social inicial de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, el veintiocho de noviembre del año dos mil, ante el Notario Público Segundo Dr. Rolando Ruiz Vázquez, e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del Cantón Biblián, bajo el número cinco, en fecha doce de diciembre del año dos mil. Es así, que el vendedor señor Lucas Tamay Lema posee dentro de la compañía sesenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Universal de Socios reunida en fecha veinte de julio año dos mil tres, resolvió autorizar al socio vendedor señor Lucas Tamay Lema, transferir a favor del comprador señor Rómulo Romo Ortiz Castro, el total de las participaciones que posee como socio de la Compañía de Transportes Montero Zea Cia. Ltda, consistentes en sesenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se



Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PUBLICO  
Bibiana - Ecuador

justifica con el acta de la Junta General, que se adjunta a la presente como documento habilitante. TERCERA.- OBJETO: Por medio de la presente escritura el vendedor Lucas Tamay Lema transfiere a favor del señor Rómulo Romo Ortiz Castro, quien compra a través, su mandatario señor Luis Serafín Ortiz Cadmen sesenta y seis participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse nada para sí el vendedor, CUARTA.- PRECIO: El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas es de sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, que los vendedores dicen haberlos recibido de manos del comprador a su entera satisfacción. QUINTA.- ACEPTACION: Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura. SEXTA.- CUANTIA: La cuantía es de sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento Atentamente firma Dr. Marco Luzuriaga Rodas Abogado matriculado con el número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPANÍA DE

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PUBLICO  
Biblián - Ecuador



TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA.", En el  
Cantón Biblián, provincia del Cañar, a las  
veinte días del mes de julio del año dos mil  
tres, a las veinte horas, ocho de la noche, en  
la sede social de la Compañía, ubicada en el  
Cantón Biblián, provincia del Cañar, se reúnen  
los socios de la "COMPANÍA DE TRANSPORTES  
MONTERO ZEA CIA. LTDA.", señores: MIGUEL ANGEL  
ACEVEDO LEMA, JUAN MANUEL AUCACAMA TAMAY, JUAN  
JOSE BERMEJO ZHAGNAY, JOSE MIGUEL INGUIL  
MOROCHO, LUIS EMILIO GUAMAN LEMA, LUCAS TAMAY  
LEMA, CESAR ANIBAL MATUTE VICUÑA, MILTON RAMIRO  
LEMA PULI, SEGUNDO JOSE GUAMAN LEMA, MANUEL  
MESIAS PAGUAY SANTOS, LUIS ANTONIO MINCHALA,  
GALO FERNANDO MATUTE VICUÑA, LUIS ANTONIO  
NIVELDO GUARACA, Gerente de la Compañía, el  
mismo que actúa como Secretario; y, VICTOR  
DANIEL ALBARRACIN PAUTA, quien preside la  
sesión. Por estar presente la totalidad del  
Capital Social de la Compañía, estos por  
unanimidad acuerdan constituirse en Junta  
General Extraordinaria Universal, por lo que  
aprueba tratar el siguiente orden del día. 1.-  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: 1.- Una vez  
conocido el orden del día el Presidente toma la  
palabra y pone en consideración de la Junta el  
Primer y único punto del orden del día a  
tratarse, manifestando que el señor socio,

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PUBLICO  
Sibilán - Ecuador

Lucas Tamay Lema, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones al señor Rómulo Romo Ortiz Castro, persona que no es socio de la institución, pero que desea formar parte de la Compañía. Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del Capital Social presente autorizar al señor Lucas Tamay Lema la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en sesenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rómulo Romo Ortiz Castro; por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende, los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la Ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. Luego de haber resuelto el punto acordado el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma; la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios  
Atentamente, firma MIGUEL ANGEL ACEVEDO LEMA  
con cédula número 0300392680, f) JUAN MANUEL  
AUCACAMA TAMAY con cédula número 0300006350, f)

8

8

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PUBLICO  
Bibien - Ecuador



JUAN JOSE BERMEJO ZHAGNAY con cédula número  
0300268572, f) JOSE MIGUEL INGUIL MOROCHO con  
cédula número 0301003106, f) LUIS EMILIO  
GUAMAN LEMA, f) LUCAS TAMAY LEMA, f) CESAR  
ANIBAL MATUTE VICUNA con cédula número  
0301449914, f) MILTON RAMIRO LEMA PULI con  
cédula número 0301238309, f) SEGUNDO JOSE  
GUAMAN LEMA, f) MANUEL MESIAS PAGUAY  
SANTOS, f) LUIS ANTONIO MINCHALA, f) GALO  
FERNANDO MATUTE VICUNA, f) LUIS ANTONIO  
NIVEL GUARACA con cédula número  
0100958941, y, f) VICTOR DANIEL ALBARRACIN  
PAUTA. OTRO DOCUMENTO HABILITANTE.- CONSULADO  
GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK, Libro de  
Escrituras Públicas Tomo número único, página  
3015 Poder Especial 3015/2003, en la ciudad de  
Nueva York, a los siete días del mes de julio  
del dos mil tres, ante mí, Consuelo Otero B.  
Cónsul Adjunto, en esta ciudad, comparece  
Rómulo Romo Ortiz Castro mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
casado con domicilio en 25-05 40Av. long Island  
City, NY 11101, con cédula de ciudadanía número  
0301462735, legalmente capaz a quien de conocer  
doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus  
legítimos derechos, confiere Poder Especial,  
amplio y suficiente cual en derecho se requiere  
a favor de Luis Serafin Ortiz Cadmen, con  
cédula de ciudadanía número 0300092830,

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PUBLICO  
Biblián - Ecuador

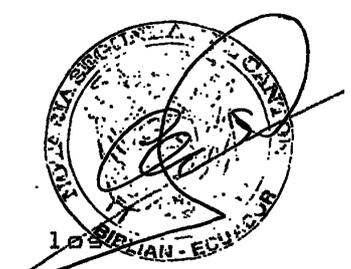
domiciliado en Nazón Biblián, provincia del Cañar, y María Lucinda Tello Tello de Ortiz, con cédula de ciudadanía, 010416013-0, domiciliado en Nazón Biblián, provincia del Cañar, República del Ecuador, para que en su nombre y representación pueda asistir, individualmente, con voz y voto a las reuniones o sesiones que mantenga la Compañía Montero Zea, Cia. Ltda. de la ciudad de Biblián provincia del Cañar, República del Ecuador así como soliciten se le otorguen todos los beneficios que le corresponden al poderdante como socio activo de la empresa. En consecuencia los mandatarios nombrados queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo, para pagar cuotas y más gastos que se originen en la empresa. En todo caso para estos efectos el mandante inviste a los apoderados de todas las facultades comunes y a los procuradores y de las especiales previstas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrá como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este

3

2

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PUBLICO  
Biblián - Ecuador

Poder Especial se cumplieron todos los



requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.- Firma Consuelo Otero B. Cónsul Adjunto, F) Rómulo Romo Ortiz Castro.

CERTIFICO.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de escrituras públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en New York.- Dado y sellado el día de hoy a los siete días del mes de julio del dos mil tres, f) Consuelo Otero B. Cónsul Adjunto Hay dos timbres y un sello. Hasta aquí los documentos habilitantes. Leída que fue de principio a fin en voz alta por mí el notario a los comparecientes, manifiestan que quedan bien enterados de su contenido y se ratifican en su totalidad y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

FIRMADO.- F) Lucas Tamay Lema, F) María Genoveva Jérez Fajardo, F) Luis Serafín Ortiz Cadmen, F) Calle Córdova, Dr. Daniel Calle Córdova, NOTARIO SEGUNDO CANTON BIBLIAN, se otorgó ante mí en fe de ello confiero este primer testimonio que lo firmo y sello en la

Dr. Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PUBLICO

Biblián - Ecuador  
ciudad de Biblián el mismo día de su  
celebración



*Dr. Daniel Calle Córdova*  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON BIBLIAN

Con el NO. 14 del Registro Mercantil, queda inscrito  
este título, el día de hoy. Biblián, agosto 12 del -  
2003.

*Luis Espinosa Zamora*  
Ldo. Luis Espinosa Zamora  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RAZÓN: Siento razón y como tal para los fines de Ley que, hoy  
viernes 17 de Octubre del 2003, margino en este protocolo la  
transferencia de participaciones efectuada por Lucas Tamay Lema  
en favor de Rómulo Romo Ortiz, mediante escritura otorgada el  
4 de Agosto del 2003.



*Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez*  
NOTARIO PUBLICO